MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019 000720 **/AFINA - GRUCO – 17.5**

Facatativá, 27 FEB 2019

Señora
BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA
Calle 47 A No: 98-56 APTO 403 LA CASTELLANA
Teléfono 392 7101 – 311 884 9100
blancaramirez69@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **INVITACIÓN PN ESCAR CD 002 2018**

La Escuela Nacional de Carabineros, identificada con NIT. 800.141.208-1, se permite invitarlos a presentar oferta para el **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"** para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que debe incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal, así:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, igualmente cuenta con anexos y formularios dispuestos y preparados para ser diligenciados en su totalidad por el proponente.

1. CONDICIONES BASICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111621</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (80)</td><td>SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS (11)</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL (16)</td><td>SERVICIOS TEMPORALES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (21)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	***CONTRATACIÓN DIRECTA,*** La Resolución No. 3504 del 13-06-2006 "Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional" define en el artículo 4 las áreas y líneas de investigación a las que se deben articular los estudios e investigaciones que se desarrollen en las unidades policiales. Los estudios e investigaciones objeto del presente contrato están determinados dentro del área TÉCNICA Y TECNOLÓGICA y la línea DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Por tratarse de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, que le permitirán a la Institución optimizar los elementos del servicio de policía. El objeto del presente contrato se ajusta a la siguiente normatividad, por cuanto se trata del DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL. **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. SUBSECCIÓN 4, ARTICULO 2.2.1.2.1.4.7 Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.** La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013, artículo 79). **El Decreto 591 de 1991 en su artículo No. 2 define las actividades que se pueden entender como científicas y tecnológicas entre ellas:** Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. De acuerdo a lo anterior, el objeto del presente contrato se ajusta a los numerales uno (1) *"Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos (...)"* y cuatro (4) *"Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma(...)"*, del Decreto 591 de 1991 en su artículo No. 2; por cuanto se requiere contratar el "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN

	DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL"; El Sistema de Convivencia, Prevención y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional contempla una renovada metodología donde el componente de la formación ciudadana está por desarrollarse en la Institución, pues ninguna institución del Estado ofrece al ciudadano herramientas pedagógicas que contribuyan a fortalecer el concepto de "ser ciudadano" en el que se encuentra implícita la cultura de legalidad y la convivencia. Así, al ser la misión de la Policía Nacional mantener la convivencia para el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas y tener dentro de su visión 2030 y del proceso de Modernización y Transformación Institucional (MTI), el objetivo de consolidar la confianza social mediante el ejercicio de un servicio de policía más cercano con la comunidad, resulta pertinente estructurar una oferta pedagógica hacia el ciudadano que contribuya a cimentar el concepto de ciudadanía, legalidad y convivencia, para consolidar una cultura cívica que sirva de cimiento al desarrollo sostenible del país. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas plantea que "hay indicios claros que las estrategias de prevención del delito bien planificadas no solo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y contribuyen al desarrollo sostenible de los países". Las nuevas medidas plantean estrategias o modelos que equilibran la prevención y represión del delito con un componente de desarrollo social, promoviendo iniciativas que se inclinan por modelos de mayor integralidad y complejidad con el uso de estrategias que incorporan diferentes enfoques: Prevención situacional, social, para la integración y comunitaria. Este último enfoque de prevención se enfoca en crear mejores condiciones de seguridad en los vecindarios para influir sobre la delincuencia, la victimización y la inseguridad. Así mismo a nivel local, se establece en el Decreto 001284 del 31/07/2017 que reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia CNP. el desarrollo pedagógico para el fortalecimiento de los principios, fines y objeto de la convivencia, práctica de derechos y deberes aceptados por la sociedad, así como las responsabilidades que implica vivir en sociedad otorgando un reconocimiento al valor de lo público y la tranquilidad de la comunidad en general, para sembrar una cultura de la prevención. De acuerdo con lo señalado en la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la prevención puede ser social y situacional, lo que supone el desarrollo de líneas de acción de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuos) y situacional (hecho punible). Las formas de prevención son primaria, secundaria y terciaria. La primera actúa sobre la causa del problema o sobre sus causas percibidas. La educación se concibe como una forma de prevención primaria (Cartilla SPSC2). Adicionalmente, la evolución o transformación que sucede a nivel global, por lo general van más rápido que la capacidad de renovación institucional, lo cual implica un novedoso pensamiento, una actitud diferencial, un nuevo liderazgo capaz de diseñar ese futuro, con la capacidad de generar espacios para que fluya el liderazgo colectivo, gestionando resultados para beneficio de toda la institucionalidad. Los cambios y tendencias del futuro demandan un policía que tome riesgos, que tengan cualidades y sobre todo calidades humanas, íntegros y con espíritu innovador. Es necesario tener en cuenta nuevas metodologías de acuerdo con las tendencias de una sociedad cambiante que genere nuevas competencias para mantenerse a la vanguardia, es así, como los grandes cambios institucionales deben corresponder a un entorno global más amplio y complejo, que impone serios desafíos a la Policía Nacional dadas sus múltiples transformaciones, así como procesos de mejora acordes con la misma transformación.

Así a través de la asociación con entidades interesadas en la promoción de la legalidad y la convivencia ciudadana y el aprovechamiento de la economía digital la comunidad en general tendrá la oportunidad de acceder a contenidos formativos y certificar sus competencias buscando impulsar la transformación ciudadana a través de un ecosistema para desarrollar y promover la legalidad y convivencia ciudadana, en el marco del Sistema de Prevención, Convivencia y Seguridad.

El ecosistema estará basado en lograr:

- Mejorar la apropiación de legalidad y convivencia de la ciudadanía.
- Generar una conciencia individual y colectiva sobre la participación de la comunidad en el desarrollo de la legalidad y la convivencia.
- Generar propósitos comunes y propósitos individuales armónicos con el bien común.
- Romper con los excesos de la cultura del atajo. Fomentar comportamientos individuales que conduzcan a la apropiación por parte de los ciudadanos de la legalidad y la convivencia.
- Generar autorregulación ciudadana y regulación de la Institución por parte del ciudadano.
- Ampliar y compartir – poner más en común – los significados de las señales que regulan el comportamiento cotidiano de la ciudadanía y de la Institución.
- Cambios en la forma de relacionamiento de la comunidad con la Institución.

Por lo expuesto, resulta necesario contratar los servicios profesionales para adelantar una investigación que permita el fortalecimiento del proceso misional de prevención de la Policía Nacional, en el marco del proceso de Modernización y Transformación de la Policía Nacional.

Esta necesidad se vislumbra, ya que en la Institución no se cuenta con un Persona natural, profesional en administración de empresas, especialista en gerencia de sistemas de gestión, con amplios conocimientos en temas y dinámicas policiales y experiencia en el soporte, apoyo y sostenibilidad de procesos de gestión, experta en la optimización de sistemas y con conocimientos en doctrina policial, como la Señora **BLANCA LIBIA RAMIREZ ARDILA**, quien cumple con el perfil y parámetros exigidos por el ente de la necesidad, con experiencia en investigación, evaluación de planes y proyectos de carácter nacional , y con conocimiento en temas intrínsecos al sector defensa, según lo revisado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), tal como lo certifica la Dirección de Talento Humano mediante comunicación oficial S-2019-006165-DITAH. De igual forma, mediante comunicación oficial No. S-2019-001708-DINAE, la Dirección Nacional de Escuelas abala el desarrollo de mencionada investigación, la cual debe ajustarse a la guía "2IC-GU-0001- GUIA PARA EL DESARRROLLO DE LA INVESTIGACION EN LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA", los formatos 2IC-FR-0002 – FORMATO PROPUESTA DE INVESTIGACION, 2IC-FR-0003 FORMATO PRESUPUESTO, 3II-FR-005 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, y 2IC-FR-0001 FORMATO DE AVANCE DE INVESTIGACION.

Es necesario tener en cuenta nuevas metodologías pedagógicas de acuerdo a las tendencias de una sociedad cambiante que genere nuevas competencias para mantenerse a la vanguardia, es así, como los grandes cambios institucionales deben corresponder a un entorno global más amplio y complejo, que impone serios desafíos a la Policía Nacional dadas sus múltiples transformaciones, así como procesos de investigación acordes con la misma transformación.

PARTICIPANTE

Persona natural, profesional en administración de empresas, especialista en gerencia de sistemas de gestión, con amplios conocimientos en temas y dinámicas policiales y experiencia en el soporte, apoyo y sostenibilidad de procesos de gestión, experta en la optimización de sistemas y con conocimientos en doctrina policial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	REC	RUBRO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	10	02-0202-008-01-02-12	OFPLA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	$ 45'250.000,00
VALOR TOTAL					$ 45`250.000,oo

El valor estimado de la contratación es de *Cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil de pesos moneda legal* ($ 45`250.000,oo).

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1719 del 19/02/2019 Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros.

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios - **CD 002**

FORMA DE PAGO

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor del contrato de acuerdo con los porcentajes pactados, conforme la entrega de avances referidos e indicados en el cronograma, para el desarrollo de la investigación, así

Mes	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Valor a pagar	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo
Concepto	Al cumplimiento del ítem 1 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 2 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 3 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 4 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 5 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.

Mes	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Valor a pagar	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo	$ 4'525.000,oo
Concepto	Al cumplimiento del ítem 6 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 7 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 8 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 9 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.	Al cumplimiento del ítem 10 del Anexo 2: Condiciones Técnicas Mínimas.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, junto con los documentos requeridos (certificación que se encuentra al día en aportes de seguridad y parafiscales junto con planillas de pago del

	último, certificación como persona natural) y avance del cronograma estipulado para las diferentes, por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de Diciembre de 2019**, a partir de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Se entregarán los productos investigación en el Centro de Pensamiento Estratégico y Proyección Institucional de la Oficina de Planeación de la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará la entrega a satisfacción del producto.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en forma total, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor y cumpliendo las especificaciones técnicas pactadas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el ***Jefe del Centro de Pensamiento Estratégico y Proyección Institucional de la Oficina de Planeación de la Dirección General y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela***, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará en forma total, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Dando cumplimiento a lo estipulado en la sección 8, artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Jefe del Centro de Pensamiento y Doctrina Policial de la Oficina de Planeación de la Dirección General, certifica que una vez verificada la información de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se constató que el "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN LA INVESTIGACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE PREVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL", por valor de $ 45'250.000,oo IVA incluido; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, TLC AELC, TRIANGULO NORTE, CAN, TLC México, TLC Chile, TLC Canadá y TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en los Anexos No. 1 y 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contenidas en el Anexo No. 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	Las contenidas en el anexo No. 4
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

g) No presentar o subsanar los documentos requeridos dentro del término establecido en la presente invitación.

h) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad.

i) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Además de las anteriores causales, la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando a la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente, indicando que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 67 y 74 de la Ley 1437 de 2011.

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando el oferente obtenga la clasificación de No CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	**CIERRE:** Lugar: Las ofertas se decepcionaran únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II **APERTURA:** Lugar: ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS- Oficina del Grupo de Contratos ubicado en el Km. 4 vía Ecopetrol - Mancilla Hda. Las Margaritas – Facatativá – Cundinamarca. Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de la oferta.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	El plazo será de un (01) día hábil, contados a partir del informe de resultados de evaluación de la propuesta.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente al plazo de observaciones.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La oferta deberá presentarse por escrito a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, en original, escaneada, con sus anexos incluidos en la invitación en la plataforma SECOP II.

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en cada sobre indicándose en el mismo si se trata de la oferta original.

5. No se aceptará propuesta enviada por correo o fax. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para su entrega no será recibida.

6. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el Proponente que participe en este proceso de contratación diligenciará el Formulario 2 denominado "Datos Básicos del Beneficiario de la Cuenta".

7. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

8. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Escuela Nacional de Carabineros, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela Nacional de Carabineros y adjuntarlos a la oferta.

10. La oferta debe contener un ÍNDICE que relacione los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la propuesta indicando el número de la página en que es encuentre.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del proponente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2. REQUISITOS HABILITANTES

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- El oferente debe estar registrado como proveedor en la plataforma SECOP II (Usuario y Contraseña).
- Hoja de Vida del Profesional a contratar
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales Policía Nacional.
- Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. – Vigencia 2019
- Formulario de Beneficiario Cuenta y Certificación Bancaria – la cual la cuenta debe estar activa y vigente 2019.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

2.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 2 y entregarlo con la oferta

3. TÉCNICOS

3.1 CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Los criterios de selección se relacionan en el Anexo No. 1, las cuales serán verificadas como cumple o no cumple.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica se considera que cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente Coronel **WILSON JAVIER PARADA GONZALEZ**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Revisó: ____ / OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

ELABORADO POR: AD508. EDGAR ROMERO SUESCUN
REVISADO POR: IT. CESAR JAVIER PONCE ESGUERRA
APROBADO POR : TE. ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA
FECHA DE ELABORACIÓN: 20-02-2019 ESCAR – APINA – GRUCO
ARCHIVO: PROCESOS DE CONTRATACIÓN / Contratos 2019 – FEBRERO

Dirección Km. 4 Vía Mancilla – Hda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos: 8430914 IP 20628
Email: escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO*
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo de la investigación en formato 2IC-FR-0002	Entrega del plan de trabajo junto con las especificaciones de fechas puntuales, para la entrega de los productos para el objeto contractual, describiendo las características del producto a entregar, al igual que el cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
2	Propuesta de Investigación en formato 2IC-FR-0002	Elaboración y presentación de la formulación de investigación en normas APA última Versión, de igual forma contendrá la proyección de los resultados esperados, adaptada a los formatos requeridos y establecidos por DINAE para investigaciones a desarrolladas.
3	Primer Informe de avance en formato 2IC-FR-0001	Documento descriptivo en versión APA última versión, en el que se indiquen los primeros avances en el análisis de contenido, además las actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo del informe, con sus respectivos soportes.
4	Segundo Informe de avance en formato 2IC-FR-0001	Documento descriptivo que evidencien los hallazgos, datos e información recopilada a través de los diferentes medios de búsqueda de información, así como también la descripción de las actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo del informe, con sus respectivos soportes.
5	Primera socialización de los avances alcanzados en la investigación.	Desarrollo de una actividad de retroalimentación que cuente con mínimo: • Mesa temática con expertos. • Grupo de discusión. • Presentación de ponencia de avances en el marco de un panel. • Conversatorio cerrado. El objetivo es socializar y recibir retroalimentación frente a los avances de la investigación (formulación de la investigación).
6	Artículo académico relacionado con los hallazgos de la investigación.	Artículo académico proyectado para ser publicado en cualquier medio de comunicación interno o externo, en el que se plasmen en forma clara cronológica y detallada los hallazgos evidenciados en el marco de la investigación que se está adelantado.
7	Tercer Informe de avance en formato 2IC-FR-0001	Documento académico que evidencien los hallazgos, datos e información recopilada a través de los diferentes medios de búsqueda de información, así como también la descripción de las actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo del informe, con sus respectivos soportes.
8	Informe final de investigación, formato 2IC-GU-0001.	Investigación final presentada de acuerdo a la guía para el desarrollo de la investigación en la Policía Nacional código: 2IC-GU-0001. Este documento debe contener el desarrollo total de los objetivos, junto con el comparativo de los resultados obtenidos y los esperados, las proyecciones, conclusiones y recomendaciones. Este producto, será objeto de revisión por parte del supervisor del contrato y estará sujeto a cambios.

9	Segunda socialización de resultados investigación	Desarrollo de una actividad de retroalimentación que cuente con mínimo: • Mesa redonda con expertos. • Grupo de discusión. • Presentación de ponencia de avances en el marco de un panel. • Conversatorio cerrado. El objetivo es socializar y recibir retroalimentación frente a los avances de la investigación (formulación de la investigación).
10	Artículo científico	Realizar un artículo científico conforme a los parámetros y especificaciones indicadas para revista indexada, en el que se plasmen en forma clara cronológica y detallada los hallazgos evidenciados en el marco de la investigación desarrollada, habiendo sido atendida las recomendaciones del supervisor del contrato.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

- El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

El oferente certificará que guardará la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAS DOS (02) MESES DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD